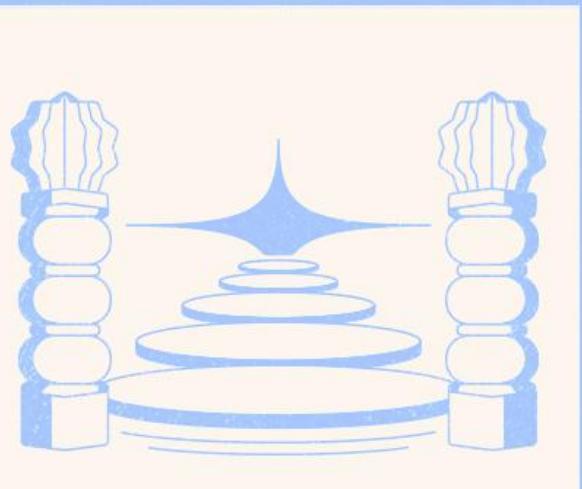




Co-funded by
the European Union



Orientación fiable
para crear
puentes.



Directiva (UE) 2021/1883
relativa a las condiciones
de entrada y residencia de
nacionales de terceros
países con fines de
empleo de alta
cualificación

**(Directiva de la UE sobre
la tarjeta azul)**

Migrasafe is a consortium formed by:



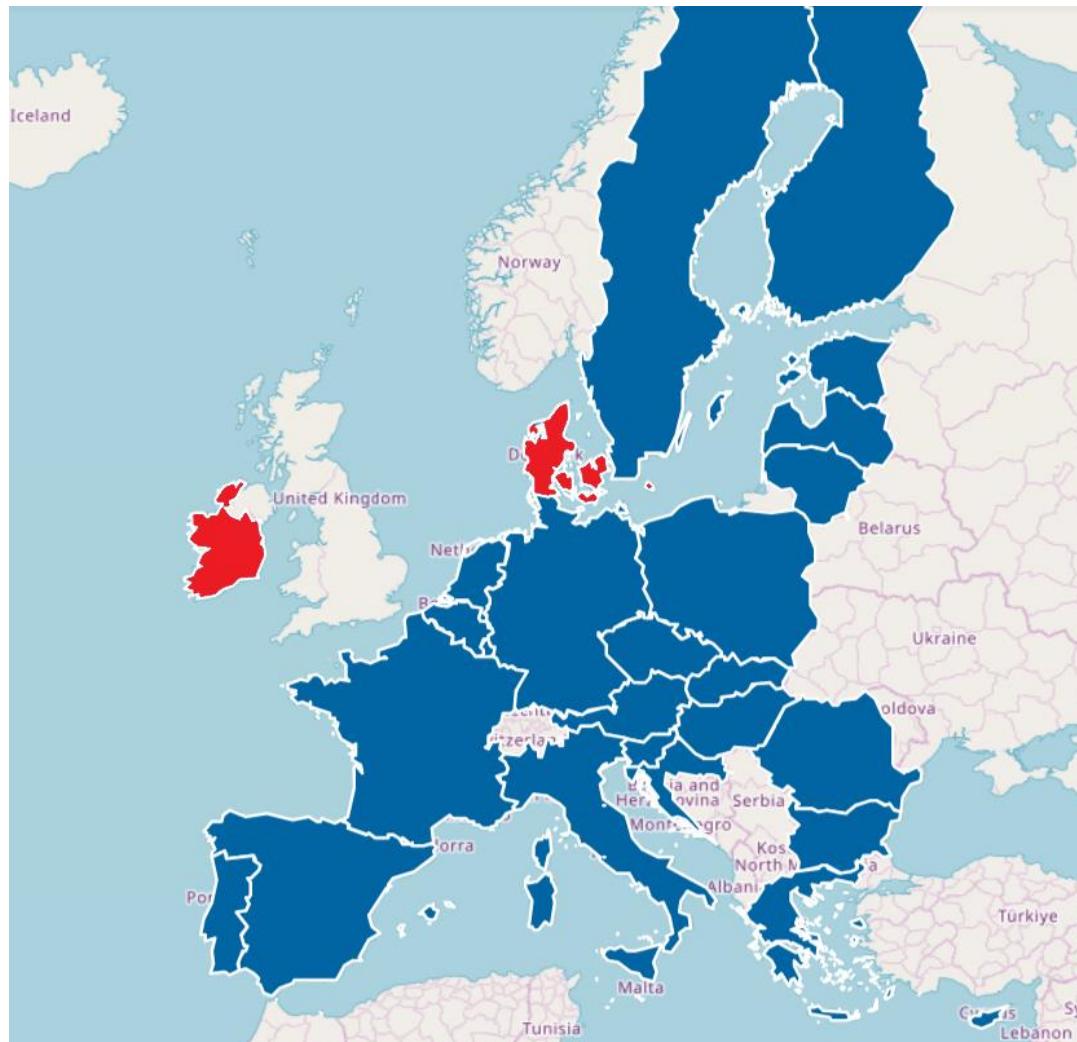


Co-funded by
the European Union



La tarjeta azul de la UE es una parte esencial de la política de migración legal de la Unión Europea y un elemento clave del Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo

La tarjeta azul la aplican 25 estados miembros de la UE



Migrasafe is a consortium formed by:





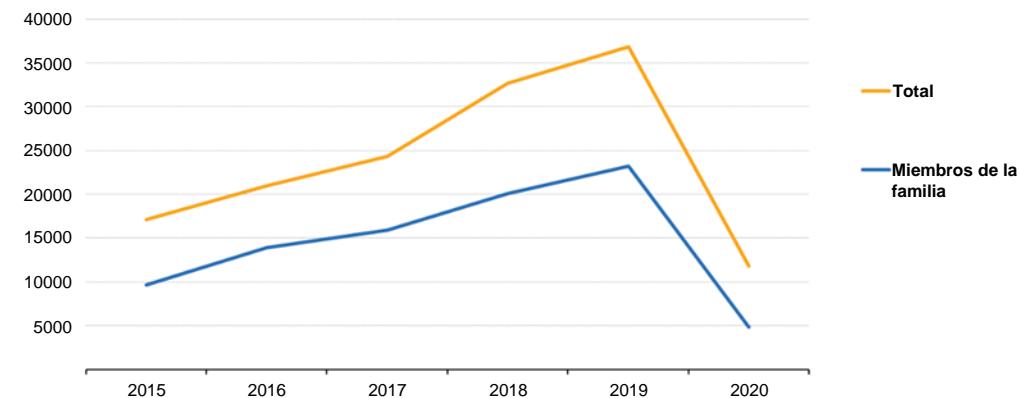
Co-funded by
the European Union



Más de 180 000 personas se han beneficiado de una tarjeta azul desde que se adoptó la Directiva 2009/50/CE.

Alemania ha expedido el 75 % de ellas.

Tarjetas Azules de la UE concedidas y miembros de la familia admitidos, UE, 2015-2020 (número)



Nota: Dinamarca e Irlanda no están vinculados a la Directiva sobre la tarjeta azul de la UE.

Chipre: no aplicable, cuota fijada en cero por ley.

Fuente: Eurostat (códigos de datos en línea: migr_resbc1 y migr_resbc2)

Eurostat

Principales países de origen

(antes de la guerra de agresión contra Ucrania)

Diez principales países a cuyos ciudadanos se les concedió la tarjeta azul de la UE, UE, 2016-2020 (número)



Notas:
Clasificación y selección basada en los 10 principales países cuyos ciudadanos obtuvieron Tarjetas Azules de la UE en 2020.

Dinamarca e Irlanda no están vinculados a la Directiva sobre la tarjeta azul de la UE.

(¹) Incluido Hong Kong.

Fuente: Eurostat (código de datos en línea: migr_resbc1)

Eurostat

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



¿Qué es la tarjeta azul de la UE?

- Una tarjeta azul de la UE es un permiso de residencia y trabajo que se otorga a los trabajadores altamente cualificados de terceros países extracomunitarios el derecho a vivir y trabajar en un país de la UE (excepto Irlanda y Dinamarca)
- Es necesario tener cualificaciones profesionales superiores y un contrato de trabajo o una oferta firme de trabajo con un determinado salario en comparación con la media del país de la UE
- Algunas condiciones pueden diferir para cada país de la UE según el Derecho nacional. Las normas aplicables se pueden encontrar en las medidas de transposición nacionales.



Co-funded by
the European Union



¿Qué no es la tarjeta azul de la UE?

- Una tarjeta azul de la UE no es un visado. Los requisitos para entrar en un país de la UE se establecen en el Reglamento (CE) 810/2009 (Código de Visado, para menos de 90 días en un período de 180) y en el Derecho nacional (más de 90 días)
- La tarjeta azul de la UE no es una autorización para solicitantes de empleo. El punto de partida es estar en posesión de un contrato de trabajo válido o, según lo previsto en el Derecho nacional, de una oferta firme de trabajo para un empleo de alta cualificación.
- La tarjeta azul de la UE no es el único instrumento migratorio para la migración altamente cualificada. Algunos Estados miembros expiden, además de las Tarjetas azules, permisos de residencia nacionales con fines de empleo de alta cualificación.



Co-funded by
the European Union



Marco jurídico

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
- Artículo 79, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
 - (a) las condiciones de entrada y residencia y las normas relativas a la expedición por los Estados miembros de visados y permisos de residencia de larga duración, incluidos los destinados a la reagrupación familiar;
 - (b) la definición de los derechos de los nacionales de terceros países que residan legalmente en un Estado miembro, con inclusión de las condiciones que rigen la libertad de circulación y de residencia en los demás Estados miembros;
- Directiva (UE) 2021/1883 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2021 relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países con fines de empleo de alta cualificación, y por el que se deroga la Directiva 2009/50/CE del Consejo
- Medidas nacionales de transposición, incl. decisiones de los Estados Miembros sobre características opcionales

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



¿Quién puede presentar la solicitud? Requisitos

Artículos 3-5, 17, 22

- Nacionales de terceros países (NTP) que acrediten **cualificaciones de enseñanza superior** (título universitario/nivel 6 de la CINE de 2011 o nivel 6 o del MEC de conformidad con el Derecho nacional), **o capacidades profesionales superiores** (5 años de experiencia equivalente; o 3 años para directivos y profesionales desplazados en un marco intraempresarial). Acceso a profesiones reguladas en virtud del Derecho nacional.
- Los **beneficiarios de protección internacional en virtud de la Directiva 2011/95/UE** del Parlamento Europeo están cubiertos.
- Un **contrato de trabajo válido o una oferta firme de trabajo**, con un salario no inferior a un **umbral salarial** establecido por cada país de la UE (1-1,6 veces el salario bruto medio), para referencias estadísticas, consultar EUROSTAT.
(OPCIONAL) 0,8 veces el umbral salarial para recién graduados (3 años) y profesiones con escasez.
- **Seguro de enfermedad** que cubra todos los riesgos, como para los nacionales del Estado miembro.
- **Los miembros de la familia pueden solicitar la reagrupación familiar** de forma simultánea con los titulares de la tarjeta azul de la UE
- Los titulares de la tarjeta azul pueden ejercer la **movilidad a un segundo país de la UE** con requisitos simplificados



Co-funded by
the European Union



¿A quién no se aplica la directiva? Fuera del ámbito de aplicación

Artículo 2

- Solicitantes que esperan una decisión sobre protección temporal internacional en virtud de la Directiva 2001/55/CE; solicitantes y beneficiarios de la protección internacional en virtud del Derecho nacional
- Investigadores en virtud de la Directiva (UE) 2016/801
- Residentes de larga duración en virtud de la Directiva 2003/109/CE
- Los NTP que entran en un país de la UE en virtud de determinados acuerdos internacionales para el comercio y la inversión
- Trabajadores desplazados cubiertos por la Directiva 96/71/CE
- Los NTP que disfruten de derechos de libre circulación en virtud de acuerdos entre la UE y los Estados miembros con países
- Los NTP cuya expulsión se haya suspendido por razones de hecho o de Derecho.



Co-funded by
the European Union



Motivos para denegar o retirar una tarjeta azul

Artículos 7 y 8

OBLIGATORIO

- No cumplir con los requisitos; no cumplir con las normas de los convenios colectivos o permanecer con fines distintos.
- Desempleados durante más de 3 meses (titulares de tarjeta azul desde hace menos de 2 años) o 6 meses (más de 2 años)
- Documentos obtenidos de manera fraudulenta o falsificados. Riesgo para el orden público, la seguridad pública o la salud pública
- Cuando el objetivo principal del empleador es facilitar la entrada de NTP

OPCIONAL, SI LO DEFINEN LOS ESTADOS MIEMBROS

- Si la vacante la puede cubrir un nacional del Estado miembro (análisis del mercado laboral nacional)
- Los Estados miembros pueden permitir períodos más largos de desempleo
- El empleador ha incumplido sus obligaciones legales de seguridad, fiscalidad, derechos de los trabajadores, etc.; ha sido sancionado en virtud de la Directiva 2009/52/CE; o por insolvencia
- Si el Estado miembro considera que hay razones éticas por las que faltan profesionales en el país de origen (fuga de cerebros)

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



Procedimiento

Artículos 9 a 14

- Los países de la UE deciden si la solicitud la presentará el NTP, el empleador o cualquiera de los dos
- Las solicitudes se estudiarán cuando el NTP se encuentre fuera del territorio del Estado miembro, o dentro del territorio como titular de un permiso de residencia válido o de un visado para estancia de larga duración
- Los países de la UE pueden decidir aceptar solicitudes de otros casos dentro del territorio cuando el NTP está legalmente presente (ex. con visado Schengen)
- Las decisiones se adoptarán en un plazo de 90 días desde que se presenta la solicitud y se notificarán por escrito
- Mismas garantías procedimentales que para los solicitantes de permisos nacionales altamente cualificados
- (OPCIONAL) Los Estados miembros pueden exigir el pago de tasas
- (OPCIONAL) Vía acelerada para empleados reconocidos, con las mismas garantías procedimentales que para los permisos nacionales



Co-funded by
the European Union



Derechos

Artículos 15-19, 22 y 24

- Derecho a vivir y trabajar en un país de la UE, por un período de al menos 24 meses
- Fácil acceso a la información
- Igualdad de trato con respecto a los nacionales del Estado miembro
- Derecho a la reagrupación familiar en condiciones más favorables: las solicitudes se adoptarán de forma simultánea; la duración del permiso de residencia será la misma que la del titular; sin límite de tiempo para acceder al mercado laboral
- El acceso a la residencia de larga duración en condiciones más favorables: posibilidad de acumular períodos en otros Estados miembros
- (OPCIONAL) Los países de la UE pueden establecer restricciones para acceder a trabajos por cuenta propia y trabajos con al menos participación ocasional en el ejercicio de la autoridad pública; también podrán establecerse restricciones con respecto al derecho al cambio de empleo, vinculadas al análisis del mercado laboral nacional
- (OPCIONAL) Los países de la UE también pueden aplicar restricciones a las becas, préstamos y acceso a la vivienda. Debe mantenerse la igualdad de trato con los titulares de permisos nacionales para empleos altamente cualificados.



Co-funded by
the European Union



Movilidad de corta y larga duración

Artículos 20 y 21

- Los titulares de la tarjeta azul pueden viajar dentro de la UE y ejercer su actividad profesional durante 90 días sin necesidad de autorización alguna de un segundo país de la UE. ([Movilidad de corta duración](#))
- Los titulares de una tarjeta azul expedida en un país de la UE pueden trasladarse a un segundo país de la UE para residir y trabajar ([movilidad de larga duración](#)). Tras presentar la solicitud en el segundo país de la UE, la autorización para trabajar se concede en menos de 30 días, con un procedimiento simplificado.
Se respetará la igualdad de trato con los ciudadanos de la UE para el reconocimiento de cualificaciones profesionales
- (OPCIONAL) El segundo país de la UE aún puede exigir algunas comprobaciones como un [análisis del mercado laboral](#) o una [prueba de capacidades profesionales superiores adquiridas por la experiencia](#)



Co-funded by
the European Union



Medidas de transposición

Artículo 31

- Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Directiva a más tardar el **18 de noviembre de 2023**.



Co-funded by
the European Union



Ejemplos (en virtud de la Directiva 2009/50/CE)

País de la UE	Tasas	Período de validez	Umbral salarial
Austria	120 EUR	24 meses	58 434 EUR
Bélgica	215 EUR	13 meses	51 494 EUR
Bulgaria	55 EUR	48 meses	10 326 EUR
Croacia	137 EUR	N/D meses	19 338 EUR
Chipre	N/D	N/D	N/D
República Checa	92 EUR	24 meses	11 408 EUR
Estonia	120 EUR	27 meses	18 096 EUR
Finlandia	550 EUR	24 meses	56 774 EUR
Francia	269 EUR	48 meses	53 836 EUR
Alemania	110 EUR	48 meses	53 600 EUR
Grecia	300 EUR	24 meses	30 675 EUR
Hungria	60 EUR	N.D. meses	16 700 EUR
Italia	100 EUR	24 meses	24 789 EUR

País de la UE	Tasas	Período de validez	Umbral salarial
Letonia	100 EUR	60 meses	13 776 EUR
Lituania	114 EUR	36 meses	23 160 EUR
Luxemburgo	80 EUR	24 meses	71 946 EUR
Malta	255 EUR	12 meses	16 036 EUR
Países Bajos	285 EUR	48 meses	5272 EUR (mensual)
Polonia	111 EUR	24 meses	15 446 EUR
Portugal	103 EUR	12 meses	24 535 EUR
Rumanía	174 EUR	24 meses	2250 EUR (mensual)
Eslovaquia	170 EUR	48 meses	15 102 EUR
Eslovenia	102 EUR	24 meses	28 006 EUR
España	418 EUR	12 meses	33 908 EUR
Suecia	175 EUR	24 meses	53 200 EUR

Migrasafe is a consortium formed by:





Co-funded by
the European Union



Enlaces para más información

Texto legal

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex:32021L1883>

Medidas nacionales de transposición:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/NIM/?uri=celex:32021L1883>

Más información

https://immigration-portal.ec.europa.eu/blue-card_en



Co-funded by
the European Union



Esta presentación ha sido financiada por el Fondo de Seguridad Interior de la Unión Europea: Fronteras y Visados.

El contenido de esta presentación representa únicamente las opiniones del autor y es de su exclusiva responsabilidad. La Comisión Europea no acepta ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.

Migrasafe is a consortium formed by:

